

Usuario del centro de acogida – las tarjetas prepago van a ser sujetas a revisión, durante la cual las tarjetas no necesariamente funcionarán

Las revisiones se aplicarán a todos los usuarios que disponen de una tarjeta prepago concedida por la Dirección General de Inmigración, tanto a titulares nuevos como actuales. Todos los titulares de cuentas y tarjetas serán revisados regularmente. La revisión se realizará de forma automática y Vd. no tendrá que hacer nada al respecto. Normalmente las revisiones automáticas no influyen en el funcionamiento de la tarjeta.

Si la revisión necesitara más aclaraciones de lo normal, su tarjeta y su cuenta asociada no estarán disponibles hasta finalizar la revisión. Si su tarjeta y su cuenta no funcionan, póngase en contacto con su centro de acogida.

El centro de acogida cubrirá sus necesidades básicas durante la revisión

Si no tiene bienes ni posibilidad de atender sus necesidades básicas durante la revisión, recibirá ayuda del centro de acogida, por ejemplo para comida o medicamentos.

No obstante, tenga en cuenta que, si la revisión se prolongara más de lo habitual, el apoyo económico que recibirá de su centro de acogida podrá disminuir la cuantía del subsidio de acogida que posiblemente le sea abonado más adelante.

El centro de acogida puede cubrir sus necesidades básicas también en el caso de que tenga un puesto de trabajo remunerado, y debido a la revisión, no pueda utilizar su tarjeta prepago. Le pueden cobrar el apoyo económico concedido cuando reciba salario.

Recibirá más información desde su centro de acogida sobre la cobertura de las necesidades básicas durante las revisiones.

¿Cuál es el motivo de las revisiones?

La ley sobre la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo estipula que por ejemplo los bancos o los proveedores de tarjetas tienen que conocer sus clientes. Esto incluye, entre otros, la identificación de personas políticamente expuestas (PEP) y la identificación de personas sujetas a sanciones económicas nacionales o internacionales.

Estas revisiones son revisiones PEP y revisiones de sanciones. El Ministerio de Asuntos Exteriores ha determinado que el subsidio de acogida no podrá ser abonado en ninguna modalidad de pago, mientras la revisión reglamentaria de PEP y de sanciones del receptor del subsidio de acogida esté en curso.

El encargado de las revisiones es el proveedor de tarjetas Enfuce. La revisión relativa a sanciones dura normalmente 1–3 días hábiles, pero también puede tardar más por diferentes motivos.

Rectificación 20.3.2025: Se ha rectificado el título del comunicado y se ha precisado que las revisiones automáticas normalmente no influyen en el funcionamiento de la tarjeta.